

**RESOLUCIÓN No. 0027-DPE-DNJ-2012-ET**

**DR. PATRICIO BENALCÁZAR ALARCÓN**  
**ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que** los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contemplan la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el Art. 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que** la autonomía se refiere a la capacidad que tiene la Entidad de gobernarse a sí misma, mediante la expedición de sus propios actos normativos;

**Que** de acuerdo a lo establecido, el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, publicada en el Registro Oficial No. 7 del 20 de febrero de 1997, al Adjunto Primero le corresponde en uso de las funciones y atribuciones delegadas por el Defensor del Pueblo, dictar las resoluciones que sean necesarias;

**Que** el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, señala que el Sistema Nacional de Contratación Pública obliga a los Organismos y Dependencias de las Funciones del Estado, a aplicar los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para las adquisiciones o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que** el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone entre otras "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PUBLICAS será de uso obligatorio para las entidades cometidas a esta ley y será administrado por el Instituto Nacional de Contratación Pública;

**Que** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

**Que** con Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, expide el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: "La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta

*o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico (. ...);*

**Que** el artículo 13 del Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, señala la obligación de expedir una Resolución para la aprobación de pliegos de acuerdo a los requisitos para participar en los procesos de contratación;

**Que** dentro de la planificación institucional para el ejercicio fiscal 2012, se requiere implementar el Proyecto de Fortalecimiento y Desarrollo de la Plataforma Central de la Defensoría del Pueblo por lo que se requiere iniciar el proceso de adquisición de Cableado Estructurado CAT 6A para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, la Directora Nacional Financiera mediante memorando No. 0279-DPE-DNF-2012-AG de 07 de febrero de 2012, certifica que en el vigente presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730499 "Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones" por USD 31.140,00 sin IVA, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria No. 259 de 07 de febrero de 2012, que adjunta;

**Que**, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología con memorando No. 039-DNST-DPE-2012 de 08 de febrero de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, disponga se inicie el proceso contractual para la adquisición Cableado Estructurado CAT 6A, destinados para la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, con un valor aproximado de \$31.140,00 sin IVA, conforme las especificaciones técnicas que se indican; lo cual fue aprobado por el Adjunto Primero, mediante sumilla inserta en el memorando antes citado;

**Que**, la Directora Nacional Administrativa mediante Certificación PAC No-003-DNA-2012 de 17 de febrero de 2012, certifica que la "contratación del Cableado Estructurado CAT 6A " consta en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Sistemas con cargo a la partida presupuestaria No. 730499, correspondiente a Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones, con un presupuesto referencial de USD \$31.140,00; y, que por lo tanto, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo correspondiente al ejercicio fiscal 2012;

**Que**, la señora Nereyda Vélez Gavilánez, encargada del uso y manejo del Portal de Compras Públicas, mediante Certificación de 25 de febrero de 2012, certifica que en el Catálogo Electrónico no se encuentra disponible la adquisición de Cableado Estructurado CAT 6A de las características solicitados por la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología, por lo que la contratación deberá realizarse mediante los procedimientos determinados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, el Director Nacional de Sistemas y Tecnología mediante comunicaciones del 27 y 28 de febrero de 2012, informa a la Directora Nacional Administrativa que las especificaciones técnicas y/o TDRs, fueron elaborados de conformidad con la Resolución No. INCOP 054-2011, de 12 de noviembre de 2012, publicada en el Registro Oficial No.635 del 07 de febrero de 2012; y,

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General; y, en el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública.

### RESUELVE:

**Art. 1.-** Autorizar el inicio del proceso de subasta inversa electrónica y aprobar los pliegos del mismo, con código SIE-DPE-DNST-003-2012, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículos 44 y siguientes del Reglamento General de la referida Ley, para la adquisición e instalación de **Cableado Estructurado CAT 6A** para el Edificio matriz de la Defensoría del Pueblo, con cargo a la partida presupuestaria No.730499 denominada "Otras Instalaciones Mantenimientos y Reparaciones", con un presupuesto referencial de \$ 31.140,00 (**TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES 00/00**) de los Estados Unidos de Norte América, valor en el cual no está incluido el IVA, con las especificaciones técnicas que se detallan en los pliegos.

**Art. 2.-** Publicar la presente resolución en el portal Compras Públicas.

**Art. 3.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección Nacional de Sistemas y Tecnología.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero de la Defensoría del Pueblo, a **02 MAR. 2012**



Dr. Patricio Benalcázar Alarcón

**ADJUNTO PRIMERO DE LA DEFENSORIA DEL PUEBLO**

